



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cra 33 No.38-45, Centro -Villavicencio - Meta / Torre 2 Edificio Gobernación

Celular: 321-2138519

Correo: asambleadelmeta@hotmail.com / contactenos@asamblea-meta.gov.co

ADICION Y/O PRORROGA CONTRATO No. 032 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y LAURA DANIELA ALFONSO GODOY

CONTRATISTA:	LAURA DANIELA ALFONSO GODOY
OBJETO DEL CONTRATO: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No.032 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META."	
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE (\$12.100.000)
VALOR ADICIÓN:	SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6.050.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
TÉRMINO DE PRORROGA:	DOS (2) MESES
FECHA:	MAYO 27 DE 2026

Entre los suscritos, LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.039.358 expedida en Villavicencio -Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará **LA ASAMBLEA**, por una parte, y de otra, LAURA DANIELA ALFONSO GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.689.710 expedida en Villavicencio-Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 032 de fecha enero 28 de 2026 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día veintiocho (28) de enero de 2026, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META y la contratista LAURA DANIELA ALFONSO GODOY, suscribieron el contrato No. 032 de 2026.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor mediante comunicación de fecha veintisiete (27) de mayo de 2026, solicita se efectúe adición y prórroga del contrato 032 de 2026 en razón a la necesidad de la Prestación del Servicio.
- Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6.050.000) valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial.
- Que la presente adición y prórroga se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Asamblea Departamental del Meta para la vigencia 2026.
- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1984 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2026, por valor de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6.050.000) para respaldar la adición con cargo al rubro No. 01-2.1.2.02.02.009-20.
- Que el contrato No. 032 de 2026 tiene como término de ejecución inicial cuatro (4) meses.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cra 33 No.38-45, Centro -Villavicencio - Meta / Torre 2 Edificio Gobernación

Celular: 321-2138519

Correo: asambleadelmeta@hotmail.com / contactenos@asamblea-meta.gov.co

ADICION Y/O PRORROGA CONTRATO No. 032 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y LAURA DANIELA ALFONSO GODOY

- Que se cuenta con acta de inicio de fecha veintinueve (29) de enero de 2026.
- Que la presente adición y/o Prórroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 032 DE 2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.”

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado será de **SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (6.050.000)**, discriminados como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR TOTAL
1	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 032 DE 2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.”	Meses	2 MESES	\$6.050.000
				\$ _____
				-
VALOR SUBTOTAL				\$6.050.000
AIU ____% o IVA ____%				\$ _____
				-
VALOR TOTAL				\$6.050.000

CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede adicionar al Contrato No. 032 de 2026, es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de finalización del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** el valor adicionado al presente contrato, será cancelado de la siguiente forma: Dos (2) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.025.000) por el término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al termino de finalización inicial del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 032 de enero de 2026, no modificadas por la presente adición y/o prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio del supervisor solicitud de Adición de fecha veintisiete (27) de mayo de 2026, 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cra 33 No.38-45, Centro -Villavicencio - Meta / Torre 2 Edificio Gobernación

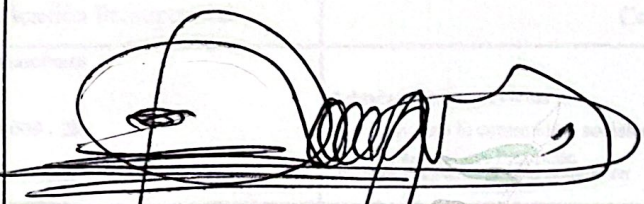
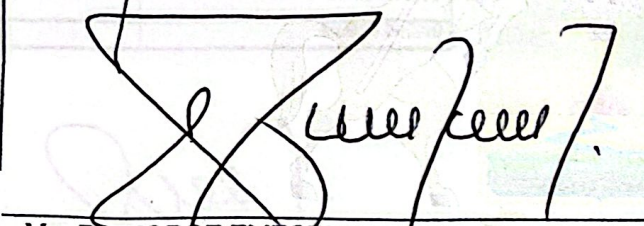
Celular: 321-2138519

Correo; asambleadelmeta@hotmail.com / contactenos@asamblea-meta.gov.co

ADICION Y/O PRORROGA CONTRATO No. 032 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y LAURA DANIELA ALFONSO GODOY

y/o prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato y sus adiciones.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

	
LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ Presidente Asamblea Departamental del Meta Ordenador del Gasto	LAURA DANIELA ALFONSO GODOY Contratista
	
Vo. Bo. JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO Secretario General	

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez Jurídica Interna	Revisó: Jorge Eliecer Parrado Guerrero Secretario General	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez Presidente Asamblea Departamental del Meta
---	--	---